



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, doce de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la demandada **MUNICIPIO DE NEIVA**, al abogado **Claudia Patricia Orozco Chavarro**, con T.P. 55.150 del C.S de la J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00312